

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Trigésima octava sesión
Ginebra, 2 a 6 de noviembre de 2026

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CHINA SOBRE EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE

Documento preparado por la Secretaría

1. El Anexo del presente documento contiene una propuesta presentada por la delegación de China sobre el intercambio de información relativa a la protección de la propiedad intelectual en relación con las actividades del espacio ultraterrestre. Esta propuesta se somete a la consideración del Comité en el punto 6 del proyecto de orden del día: Calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición.

2. *Se invita a los miembros del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) a examinar el contenido del Anexo.*

[Sigue el Anexo]

Propuesta de la delegación de China sobre el intercambio de información relativa a la protección de la propiedad intelectual en relación con las actividades del espacio ultraterrestre

I. Introducción

1. La tecnología del espacio ultraterrestre ha representado desde hace tiempo una de las fronteras tecnológicas más avanzadas y la exploración espacial encarna la aspiración común de la humanidad de adentrarse en las profundidades del cosmos. Las innovaciones derivadas de las actividades relacionadas con el espacio extraterrestre siguen impulsando el avance tecnológico en una amplia variedad de campos.
2. La propiedad intelectual (PI) ha desempeñado una función positiva a la hora de permitir que los países y las entidades comerciales participen en actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre y de promover el desarrollo de la tecnología espacial. Además, constituye uno de los pilares fundamentales de la cooperación internacional en el espacio ultraterrestre y del reparto de los beneficios derivados del desarrollo espacial.
3. En la actualidad, ni los tratados internacionales sobre PI ni los tratados internacionales relativos al espacio ultraterrestre establecen normas detalladas sobre la titularidad y la protección de la PI en relación con el espacio ultraterrestre. Las diferencias entre los regímenes nacionales de PI pueden generar incertidumbres que afecten a dichas actividades.
4. Cabe señalar que, en 1997, la OMPI llevó a cabo un estudio sobre la posible necesidad de normas o principios relativos a la protección de la PI, en particular de las invenciones creadas o utilizadas en el espacio ultraterrestre. En 2004, la OMPI elaboró además un documento titulado "Propiedad intelectual y actividades espaciales", en el que se abordaban cuestiones como la legislación vigente, la jurisdicción y la observancia de la PI en el espacio ultraterrestre.

II. Propuesta

5. Con el fin de comprender mejor las disposiciones y prácticas de los Estados miembros de la OMPI en materia de protección de las patentes en relación con el espacio ultraterrestre, se propone que el Comité Permanente sobre Derecho de Patentes (SCP) analice las experiencias de los Estados miembros de la OMPI en el ámbito de la PI en el espacio ultraterrestre, especialmente en el ámbito de las patentes. A la delegación le interesaría conocer las opiniones de los Estados miembros sobre sus prácticas vigentes en relación con estas cuestiones, entre otras, las experiencias relacionadas con:

- las disposiciones de la legislación nacional o regional relativas a la PI en el espacio ultraterrestre, ya sea en forma de disposiciones promulgadas específicamente a tal efecto o de disposiciones vigentes aplicables *mutatis mutandis* a las actividades en el espacio ultraterrestre, incluidas, entre otras, las cuestiones relativas a la titularidad de los derechos de PI, la legislación vigente y la jurisdicción;
- los efectos de la aplicación de dichas disposiciones;
- los acuerdos de cooperación comercial y los acuerdos relacionados con la PI en el espacio ultraterrestre;
- los marcos de solución de controversias; y
- otras cuestiones que suscitan preocupación o asuntos que aún no se han abordado.

6. Se propone que, teniendo como base los estudios de la OMPI de 1997 y 2004¹, se recopilen y compilen las experiencias y las prácticas de los Estados miembros en relación con los asuntos mencionados anteriormente antes de la trigésima novena sesión del SCP.

7. Asimismo, se propone que se convoque una sesión de intercambio de información sobre experiencias en materia de políticas o un taller de especialistas sobre las cuestiones pertinentes en la trigésima novena sesión del SCP con la participación de los Estados miembros de la OMPI y las partes interesadas pertinentes.

[Fin del Anexo y del documento]

¹ <https://www.wipo.int/es/web/patents/topics/outer-space>